

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el CONGRESO DE LA REPUBLICA, en adelante "EL CONGRESO", representado por su Oficial Mayor, señor José Elice Navarro, identificado con DNI Nº 06625920, según autorización otorgada en Sesión de Mesa Directiva de fecha 28 de setiembre del 2004, con domicilio legal en el Palacio Legislativo, sito en Plaza Bolívar s/n – Lima; y de la otra parte EL INSTITUTO PERUANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, en adelante "IPAE", representado por su Gerente General Sr. Claudio Herzka Buchdahl, identificado con DNI Nº 08205407, según poder inscrito en la ficha A00023 del Registro 11007802 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio legal en Avenida La Marina cuadra 16, sin número, Pueblo Libre, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA:

EL CONGRESO es el titular del Poder Legislativo y tiene como funciones principales la representación de la Nación, la dación de leyes, la permanente fiscalización y el control político orientados al desarrollo económico, político y social del país, entre otras funciones constitucionales. Tiene como objetivo estratégico en el presente período parlamentario 2001 – 2006 lograr la mayor participación de la sociedad civil en la realización de sus funciones y tareas, y se encuentra empeñado en llevar adelante un proceso de modernización institucional que incluye, entre otros, la mejora de la eficiencia en el proceso de producción legislativa, la capacitación de su personal y la organización de conferencias, talleres y foros sobre temas relevantes de la problemática nacional.

IPAE es, de acuerdo a lo establecido por sus estatutos, una asociación privada dedicada al estudio y difusión de métodos, sistemas y prácticas de administración. Tiene como fines contribuir al desarrollo económico y social del país, mediante el perfeccionamiento de la empresa; auspiciar el análisis permanente de la problemática económica y social del desarrollo nacional y servir de foro que permita la formulación de iniciativas al respecto; asimismo, servir de nexo y medio de contacto entre los empresarios del país, así como mantener vínculos con los del extranjero a través de instituciones que tengan fines semejantes. Los objetivos de IPAE son los de prestar servicios educativos generales y especializados en el campo de la administración; propiciar el intercambio de experiencias entre los empresarios, gerentes y personal de las empresas en general







así como realizar investigaciones orientadas al desarrollo de una tecnología empresarial adecuada a la realidad nacional. **IPAE** tiene como misión promover y fortalecer el sistema empresarial peruano para contribuir al desarrollo sostenible del país, fomentando los valores de una cultura empresarial de éxito; liderando de manera innovadora una educación empresarial de excelencia y desarrollando una capacidad analítica y de propuestas que complemente su capacidad de convocatoria nacional e internacional para la discusión abierta de temas de trascendencia nacional.

Para cumplir con dichos objetivos el estatuto faculta a **IPAE** para celebrar todo tipo de actos y contratos con personas naturales o jurídicas privadas o públicas, nacionales, extranjeras o internacionales

SEGUNDA:

La realización de un Convenio de Cooperación entre **EL CONGRESO** e **IPAE** tiene como propósito realizar en forma conjunta las siguientes líneas de actividad:

- A. Difusión a los congresistas, comisiones ordinarias, asesores, funcionarios y trabajadores de **EL CONGRESO** de la información escrita que se tuviere de los eventos desarrollados por **IPAE** y de las actividades y estudios de Prospectiva promovidas / coordinadas por el Centro de Estudios Estratégicos de **IPAE**, mediante un correo electrónico personalizado de periodicidad bimensual (Boletín Informático).
- B. Realización de conferencias y actividades de actualización y capacitación a congresistas y sus equipos de trabajo, en temas claves de la política económica y social, que de común acuerdo se considere pertinentes con base en los temas desarrollados en los eventos organizados por IPAE y en los estudios y actividades de prospectiva promovidas / coordinadas por el Centro de Estudios Estratégicos de IPAE
- C. Realizar eventos conjuntos dirigidos hacia la sociedad civil, sobre temas mutuamente convenidos que sean de interés para ambas instituciones.
- D. Apoyar la mejora de los conocimientos y capacidades de gestión de los recursos humanos del Congreso, otorgando a los trabajadores del





Congreso un descuento de 20% en los programas de capacitación en administración que desarrolla **IPAE**.

TERCERA:

Los recursos que requiera la línea de actividad considerada en el inciso A de la cláusula segunda provendrán de fuentes que gestione IPAE y las correspondientes a los incisos B y C provendrán de recursos ad hoc gestionados por acuerdo mutuo entre **EL CONGRESO** e **IPAE**.

CUARTA:

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una vigencia de un año prorrogable automáticamente, salvo expresión en contrario de cualquiera de las partes.

OUINTA:

Para los efectos del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los consignados en la introducción del presente documento.

En señal de conformidad ambas partes cumplen con suscribir el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los 10 días del mes de diciembre de 2004

José Elice Navarro Oficial Mayor Congreso de la República Claudio Herzka Buchdahl
Gerente General
Instituto Peruano de Administración
de Empresas





Pueblo Libre, 10 de Diciembre del 2004



Señores

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

Atención: Sr.Jorge Pando Vilchez

Jefe Oficina Asesoria Jurídica

y Procuraduría

Por la presente es grato saludarles asimismo hacerles llegar un ejemplar en orginal del *Convenio de Cooperación* firmado entre nuestra institución y vuestra representada.

Sin otro particular quedamos de ustedes,

Atentamente,

Cłaudio Herzka B. Gerente General





Lima, 18 de setiembre de 2006

OFICIO Nº 427-(07)-2006-OAJP-DGA/CR

Señor

STEGUI

FERNANDO HERMOZA GUERRA

Director General (e) de Administración Su despacho.-

> Ref: La empresa Tecnología Digital Victoria Perú-TDV solicita autorización para fabricar 200 CD's con información del TLC, para el IPAE y el CIES.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia por el cual la empresa Tecnología Digital Victoria Perú-TDV solicita autorización al Congreso para fabricar 200 unidades del CD (disco compacto) que contiene la carpeta informativa denominada "Selección de documentos sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América"—TLC, para el Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE) y el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), a razón de 100 unidades para cada uno.

Luego de investigar el proceso que comprendió la elaboración y producción de a carpeta informativa del TLC que contiene el citado CD, se llegó a determinar lo guiente:

1- El Centro de Investigación Parlamentaria – CIP recogió la iniciativa sugerida por las Comisiones de Economía y de Comercio Exterior, para elaborar y producir una carpeta informativa del TLC.

2- El IPAE y el CIES tenían suscritos <u>Convenios de cooperación</u> con el Congreso de la República, con la finalidad, entre otros aspectos, de brindarle información actualizada y opinión especializada sobre temas económicos y sociales.

3- En el marco de los citados Convenios, el CIP contó con la participación, cooperación y respaldo conjunto del IPAE –a través de su Centro de Estudios Estratégicos— y el CIES para ejecutar la recopilación y elaboración del material informativo que contiene el referido CD.

4- La empresa TDV ejecutó la fabricación de 900 unidades del citado CD para el Congreso.

En tal sentido, ésta Asesoría considera que resulta factible acceder a lo solicitado por la empresa Tecnología Digital Victoria Perú-TDV, toda vez que el material

F : CONVIEND 009-2004



informativo que contiene el referido CD fue producto de una labor conjunta realizada entre el IPAE, CIES y el Congreso de la República en el marco de los citados Convenios de cooperación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

JOSÉ A ARÓSTEGUI GIRANO Jefe (ey de la Oficina de Asesoría Jurídica y Procuraduria CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Se adjunta copia de los Convenios de cooperación suscritos entre el Congreso y el IPAE y el CIES.



CONGRESO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SENERAL DE LA SENER

NO. DE FAX :

Av. Separadora Industrial # 2089 Ate-Vitarte LIMA/PERU Phone: (511)618-6030 Fax: (511)618-6031 www.tdv.com.pe

E-mail: ventas@tdv.com.pe

CONGRESO DE LA REPUBLICA Nº Nº ASESORÍA JURIDICA Y PROCURADURADO Nº Lima, 2

Lima, 28 de Agosto de 2006

SEÑORES: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Atención .-

Sr. Fernando Hermosa - Director General de Administración

Sirva la presente para saludarlo y a la vez hacerle llegar la siguiente solicitud, que espero sea atendida con celeridad, por ser de urgencia:

Hace aproximadamente 2 meses, tuvimos la oportunidad de fabricar a su institución, 900 Cds del Tratado de Libre Comercio (TLC), los mismo que ya fueron entregados.

Principalmente, el motivo de esta comunicación, es para solicitarles la autorización de Fabricación de dicha producción (Tratado de Libre Comercio), a dos clientes que se apersonarón para fabricar 100 unidades cada uno; Instituto Peruano de Administración de Empresas (IPAE) y Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES).

Agradecería nos envien una autorización, para proceder a la fabricación de dichos CDs, a las instituciones ya especificadas.

Sin nada más que agregar y agradeciendo su atención prestada, me despido.

Atentamente,

Rubén Hidago T.

Atención al Cliente Tecnología Digital Victoria Perú S.A.C.

Tel.: 618-6030 Fax.: 618-6031

E-mail.; ventas@tdv.com.pe Web.; www.tdv.com.pe

